

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA. Veintitrés, (23) de junio de Dos Mil Veintiuno (2021).

Tipo de proceso : Insolvencia persona natural no comerciante
Radicación : 08001-40-53-007-2015-00393-00
Demandante : MILDRE ALICIA VASQUEZ NAVARRO
Demandado : BANCO CORPBANCA COLOMBIA S.A – BANCO DE OCCIDENTE S.A – BANCO GNB SUDAMERIS S.A – BANCOLOMBIA S.A
Providencia : auto – 23/06/2021 - designa liquidador

1. ASUNTO

Procede el Despacho a pronunciarse sobre los trámites pendientes en el proceso de la referencia.

2. CONSIDERACIONES

Revisado el expediente, se observa que en el auto que ordenó la apertura de la liquidación patrimonial se designó como liquidadores a JUAN CARLOS AHUMADA ARIZA. Posteriormente con auto de fecha, 16 de junio de 2016, se reemplazó por, ALBA AGUEDITA, ARIAGNE ALGARIN REBOLLEDO y OLIVER ALVAREZ PEREZ empero, a la fecha no se aprecia que ninguno haya aceptado el cargo.

En virtud de lo anterior, corresponde entonces designar nuevo liquidador al interior de la causa.

Señala el artículo 47 del Decreto 2677 de 2012, “**Listas de liquidadores**” lo siguiente: *Los jueces nombrarán los liquidadores que intervendrán en los procedimientos de liquidación patrimonial de la persona natural no comerciante de la lista de liquidadores clase C elaborada por la Superintendencia de Sociedades.*

Parágrafo. *Los procesos de liquidación patrimonial de la persona natural no comerciante no contarán para la aplicación del límite de procesos de que trata el artículo [67](#) de la Ley 1116 de 2006”.*

Para dar cumplimiento a la citada norma se consultó por internet la página de la Superintendencia de Sociedades donde se encuentra publicada la lista de liquidadores Clase C, por lo que se designa a JUAN PABLO ANILLO MANOTAS, como liquidador en este trámite de insolvencia. Comuníquese el nombramiento.

En mérito de lo expuesto, el juzgado,

Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico

Juzgado Séptimo Civil Municipal de Oralidad de Barranquilla

Tipo de proceso : Insolvencia persona natural no comerciante

Radicación : 08001-40-53-007-2015-00393-00

Demandante : MILDRE ALICIA VASQUEZ NAVARRO

Demandado : BANCO CORPBANCA COLOMBIA S.A – BANCO DE OCCIDENTE S.A – BANCO GNB SUDAMERIS S.A – BANCOLOMBIA S.A

Providencia : auto – 23/06/2021 - designa liquidador

RESUELVE:

1. **NOMBRAR**, como liquidador al señor JUAN PABLO ANILLO MANOTAS, quien podrá ser ubicado en la calle 5A carrera 6-112 piso 1502 en la ciudad de Cartagena. Teléfono 321-8274441, correo electrónico: jpanillo@hotmail.com.

Comuníquese el nombramiento a las direcciones indicadas.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
DILMA ESTELA CHEDRAUI RANGEL
JUEZA**

Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico

Juzgado Séptimo Civil Municipal de Oralidad de Barranquilla

Tipo de proceso : Insolvencia persona natural no comerciante

Radicación : 08001-40-53-007-2015-00393-00

Demandante : MILDRE ALICIA VASQUEZ NAVARRO

Demandado : BANCO CORPBANCA COLOMBIA S.A – BANCO DE OCCIDENTE S.A – BANCO GNB SUDAMERIS S.A – BANCOLOMBIA S.A

Providencia : auto – 23/06/2021 - designa liquidador

Firmado Por:

**DILMA CHEDRAUI RANGEL
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 007 CIVIL MUNICIPAL BARRANQUILLA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**69e80b6a723197da2905d382b4557a88a602136a90873e4d1af819ab
2f9af338**

Documento generado en 23/06/2021 04:08:21 p. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**